



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, mayo 10 de 2021. A Despacho del señor Juez, para la fijación de Agencias en Derecho, a que fue condenada la parte demandada HERLING GIRON VALENCIA -Sírvasse Proveer.-

DELICY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Para que se tenga en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada HERLING GIRON VALENCIA en este asunto en favor del demandante BANCO AV VILLAS se fijan como Agencias en Derecho la suma de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3'835.384.00) M.CTE.

CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

Rad.2019-00238-00
drg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL

Buenaventura, mayo 10 de 2021

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a Despacho para su aprobación la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada HERLING GIRON VALENCIA dentro del Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía que adelanta BANCO AV VILLAS, el cual arroja el siguiente resultado:

Vlr agencias en derecho	\$ 3'835.384.00
VLR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 3'835.384.00

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE

DELICY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA CON SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
Apoderado: Cesar Augusto Monsalve Angarita
DEMANDANTE: HERLING GIRON VALENCIA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00238-00

ASUNTO: APROBACION DE COSTAS

Auto Interlocutorio No. 467

Presentada la liquidación de costas realizada por la Secretaria en el presente Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía que adelanta BANCO AV VILLAS en contra de HERLING GIRON VALENCIA, se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del CG.P.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 066 de mayo 11 de 2021

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d08e70c1f117098723ed89e35142e1558fd0f3fc68e3ad5fc11f27043f330b**
Documento generado en 10/05/2021 02:29:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>